

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



Organismo
Supervisor de las
Contrataciones
del Estado

*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres

		de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.*
2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

*Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019,*

julio 2020 y julio 2021



DEBER DE COLABORACIÓN

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-35-2021-RE-1

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ESPECIALISTAS DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

A
P
G

h
E

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

1.3. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se realiza de conformidad con lo establecido en los artículos 12.1 y 12.2 del artículo 13 del Reglamento, así como el artículo 55 del Reglamento.

1.4. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 del artículo 12 del Reglamento y el artículo 56 del Reglamento.

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

¹ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 182 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a las mencionadas en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 183 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causas para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 35 de la Ley y 104 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutadas la respectiva prestación, pudiendo contemplarse a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

CAPÍTULO I
 GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 RUC N°: 20131390101
 Domicilio legal: JIRÓN TAMPA N° 545 - LIMA - LIMA - LIMA
 Teléfono: (01) 204-2480

Código electrónico:

SECCIÓN ESPECÍFICA

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

N° ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DEL ESTADO - I (EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)
2	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DEL ESTADO - II PARA LA UNIDAD DE ADQUISICIONES DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - ÍTEM N° 2
3	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DEL ESTADO - III PARA LA UNIDAD DE ADQUISICIONES DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - ÍTEM N° 3
4	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN ESPECIALISTA EN OPERACIONES PARA EL EQUIPO DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - ÍTEM N° 4
5	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN ESPECIALISTA EN PROGRAMACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS EN CONTRATACIONES DEL ESTADO PARA LA UNIDAD DE PROGRAMACIÓN DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - ÍTEM N° 5

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
RUC N° : 20131380101
Domicilio legal : JIRON LAMPA N° 545 – LIMA – LIMA – LIMA
Teléfono: : (01) 204-2400
Correo electrónico: : rlongac@ree.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESPECIALISTAS DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA**

N° ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DEL ESTADO - I PARA LA UNIDAD DE ADQUISICIONES DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - ÍTEM N°1
2	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DEL ESTADO - II PARA LA UNIDAD DE ADQUISICIONES DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - ÍTEM N°2
3	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DEL ESTADO - III PARA LA UNIDAD DE ADQUISICIONES DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - ÍTEM N°3
4	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN ESPECIALISTA EN OPERACIONES PARA EL EQUIPO DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - ÍTEM N°4
5	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN ESPECIALISTA EN PROGRAMACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EN CONTRATACIONES DEL ESTADO PARA LA UNIDAD DE PROGRAMACIÓN DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - ÍTEM N°5

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.*
- *En caso de proyectos de inversión, se debe consignar el servicio materia de la convocatoria, y no la denominación del proyecto.*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante APROBEXPAS 45 de fecha 21 de diciembre de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios (R.O)

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contabilizadas a partir del día siguiente de suscrito el contrato, por cada ítem, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 0.05 (Cero con 05/100 soles) en la caja de la entidad por cada página de la información que contenga el expediente de contratación, y podrá recoger dichas copias en la ventanilla de mesa de parte de la entidad, sito en Jr. Imapa N° 545 – Cercado de Lima – Sótano 1.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

1.1 Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

1.2 Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

1.3 Ley N° 31086, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

1.4 Decreto supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.

1.5 Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

- 1.6 Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
 - 1.7 TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
 - 1.8 Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado a través del Decreto Supremo N° 250-2020-EF.
 - 1.9 Resolución de Secretaría General N°0053/RE, que aprueba la Directiva N° 001-2020/OGARE, "Disposiciones para las contrataciones de bienes y servicios".
 - 1.10 Decreto Supremo N° 103-2020-EF, Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
 - 1.11 Decreto Supremo N° 031-2020-SA, Decreto Supremo que prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N°008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N°027-2020-SA.
 - 1.12 Decreto Supremo N°201-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM.
 - 1.13 Resolución Ministerial N° 0001-2021-RE, que delega facultades de diversos funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores.
 - 1.14 Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
 - 1.15 Código Civil.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria (Ítem 1, 2, 3, 4 y 5)

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)⁴**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Factores de Evaluación"** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).
- En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMES, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO (Ítem 1, 2, 3, 4 y 5)

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- i) Estructura de costos⁸.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

- k) **16. CONFIDENCIALIDAD:** SE DEBERÁ PRESENTA UNA DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD COMO REQUISITO OBLIGATORIO PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, POR CADA ÍTEM.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (Ítem 1, 2, 3, 4 y 5)

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en vía correo electrónico mesadepartes@ree.gov.pe y/o por mesa de partes de manera presencial del Ministerio de la Relaciones Exteriores sito Jr. Lampa N° 545 – Cercado de Lima – Sótano 1

Importante para la Entidad

- En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de servicios, debe sustituirse por esta disposición:

“El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [INDICAR LUGAR Y DIRECCIÓN EXACTA DONDE DEBE DIRIGIRSE EL POSTOR GANADOR].”

- En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5. FORMA DE PAGO

ÍTEM N° 1, 2, 3, 4 y 5

El pago se realizará en doce (12) armadas iguales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del contratista, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente, para cuyo efecto el contratista comunicará su Código de Cuenta Interbancario (CCI).

ÍTEM N° 1, 2, 3, 4 y 5

CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.



**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

ÍTEM I



PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DEL ESTADO - I PARA LA UNIDAD DE ADQUISICIONES DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES"

I. TERMINOS DE REFERENCIA

1. ÁREA SOLICITANTE

Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores.

2. OBJETO DEL SERVICIO

Contratación de los servicios de Especialista en contrataciones del Estado – I para la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística del Ministerio de Relaciones Exteriores.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad la atención de los requerimientos de bienes y servicios, a fin de atender adecuadamente las necesidades de las áreas usuarias del Ministerio de Relaciones Exteriores, y garantizar la correcta operatividad de las diversas necesidades de las áreas usuarias a través de la ejecución del Plan Anual de Contrataciones.

La presente contratación, está alineada al Plan Operativo Institucional:

CODIGO POI	ACTIVIDAD
AOI00004500221	Gestión de los Sistemas de Abastecimiento y Contrataciones del Estado.

4. PLAN DE CONTRATACIÓN

N° PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES:

-

REQUERIMIENTO PROGRAMADO 2022-2024 :

SI

CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES 2022-2024:

SI

5. CONSIDERACIONES DEL SERVICIO

5.1 PERFIL DEL PERSONAL CLAVE

La información relacionada con la Habilitación, Formación Académica, Capacitación y Experiencia del Personal Clave se encuentran detalladas en el Formato de los Requisitos de Calificación.

CONSIDERACIÓN IMPORTANTE:

SE CONSIDERA EL TÉRMINO HORAS EQUIPARABLE CON "HORAS ACADÉMICAS LECTIVAS"; "HORAS LECTIVAS" CON "HORAS CALENDARIO" CON "HORAS CRONOLÓGICAS" CON "HORAS PEDAGÓGICAS" CON "HORAS ACADÉMICAS"





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

5.2 ACTIVIDADES A REALIZAR

EL CONTRATISTA, deberá realizar las siguientes actividades:

- Analizar, verificar y coordinar la viabilidad de los requerimientos de las diferentes áreas usuarias de la Entidad.
- Realizar estudio de mercado referente a contrataciones menores o iguales a ocho (8) UIT, para lo cual procederá a remitir solicitudes de cotización a potenciales proveedores, recepción y verificación de los mismos, así como la coordinación respecto a la validación de las cotizaciones con las respectivas áreas usuarias.
- Determinar los valores referenciales y elaborar el informe que sustenta el procedimiento del cálculo del mismo respecto a las contrataciones menores o iguales a ocho (8) UIT que se le asigne y tramitar la obtención del certificado de crédito presupuestario de las mismas.
- Elaborar órdenes de compra y de servicio de las contrataciones menores o iguales a ocho (8) UIT.
- Realizar el trámite de pago a la Unidad de Contabilidad de las contrataciones menores o iguales a ocho (8) UIT.
- Organizar y mantener actualizado los expedientes de contratación de los diversos procedimientos de selección que se le asigne.
- Brindar apoyo y/o asesoramiento al Comité de Selección u Órgano Encargado de las Contrataciones en todas las etapas del procedimiento de selección.
- Elaborar los proyectos de bases de los procedimientos de selección que se le asigne.
- Conformar Comité de Selección y/o ser parte del Órgano Encargado de las Contrataciones.
- Realizar el registro de todas las etapas del procedimiento de selección en la plataforma del SEACE 3.
- Realizar el registro mensual de las órdenes de compra y de servicio generadas por la Unidad de Adquisiciones en la plataforma del SEACE.
- Coordinar con asesoría legal de la Oficina de Logística para la formalización del contrato de los procedimientos de selección.
- Elaborar las órdenes de compra y de servicio derivadas de procedimientos de selección, y hacer seguimiento contractual hasta el pago respectivo.
- Coordinar con asesoría legal de la Oficina de Logística respecto a controversias surgidas durante la ejecución contractual.
- Generar interface de las órdenes de compra y servicio entre el SIGA Y SIAF.
- Registrar en la Plataforma del SEACE los contratos derivados de procedimiento de selección u otros contratos que requiera su registro en dicha plataforma.
- Realizar contrataciones a través del catálogo de acuerdo marco.
- Guardar reserva de la información a su cargo.
- Realizar contrataciones bajo la Ley 30154 u otras leyes específicas en materia de contrataciones.

6. ENTREGABLES

EL CONTRATISTA, deberá presentar doce (12) entregables, dirigidos a la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística, dichos entregables serán remitidos a la dirección de correo electrónico brindada por la citada Unidad. En los entregables se debe detallar las actividades realizadas que guarden relación con los Términos de Referencia.

La presentación de los entregables deberá realizarse en los siguientes plazos, el cual iniciará a partir del día siguiente de suscrito el contrato:





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

INFORME N°	PLAZO DE PRESENTACIÓN
PRIMER INFORME	HASTA LOS 30 DÍAS CALENDARIO, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO.
SEGUNDO INFORME	HASTA LOS 60 DÍAS CALENDARIO, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO.
TERCER INFORME	HASTA LOS 90 DÍAS CALENDARIO, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO.
CUARTO INFORME	HASTA LOS 120 DÍAS CALENDARIO, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE SUSCRITO EL CONTRATO.
QUINTO INFORME	HASTA LOS 150 DÍAS CALENDARIO, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO.
SEXTO INFORME	HASTA LOS 180 DÍAS CALENDARIO, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO.
SÉPTIMO INFORME	HASTA LOS 210 DÍAS CALENDARIO, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO.
OCTAVO INFORME	HASTA LOS 240 DÍAS CALENDARIO, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO.
NOVENO INFORME	HASTA LOS 270 DÍAS CALENDARIO, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO.
DECIMO INFORME	HASTA LOS 300 DÍAS CALENDARIO, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO.
DÉCIMO INFORME PRIMER	HASTA LOS 330 DÍAS CALENDARIO, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO.
DÉCIMO INFORME SEGUNDO	HASTA LOS 365 DÍAS CALENDARIO, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO.

➤ DICHOS ENTREGABLES DEBERÁN SER APROBADOS MEDIANTE LA EMISIÓN DE LA RESPECTIVA CONFORMIDAD POR PARTE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA es el único responsable ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio se ejecutará de manera remota y todos los productos inherentes a la contratación, así como los entregables serán remitidos mediante correo electrónico a la dirección electrónica que indicará la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística al momento del inicio de la ejecución de las prestaciones.

En los casos que la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística requiera presencia física del contratista en la Oficina de Logística del Ministerio de Relaciones Exteriores sito en el Jr. Lampa N° 545 – Distrito, Provincia y Departamento de Lima, el contratista se obliga a cumplir con las medidas de seguridad y portar los Equipos de Protección Personal, necesarios para la prevención del COVID-19 y cumplir con el protocolo sanitario vigente por el Ministerio de Relaciones Exteriores.





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente requerimiento se regirá por el sistema de SUMA ALZADA.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación es de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contabilizadas a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

De ser el caso la Entidad, podrá prescindir del servicio contratado antes de la fecha de culminación prevista, comunicando dicha decisión de manera escrita y motivada.

11. VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el día siguiente de suscrito el contrato, y hasta que la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística de la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectuó el último pago.

12. RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES

El personal responsable para las coordinaciones respectivas será designado por la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística, en su calidad de área usuaria.

13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

14. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en doce (12) armadas iguales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del contratista, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente, para cuyo efecto el contratista comunicará su Código de Cuenta Interbancario (CCI).

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

16. CONFIDENCIALIDAD

Las personas que tengan acceso a la información del Ministerio de Relaciones Exteriores deberán mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de la misma. La utilización, divulgación, remoción, modificación y destrucción no autorizada, así como la adulteración de la información genera responsabilidad administrativa, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales que hubiera lugar.

NOTA: SE DEBERÁ PRESENTA UNA DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD COMO REQUISITO OBLIGATORIO PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO.





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

17. DE LAS PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Ministerio de Relaciones Exteriores aplicará una penalidad por mora por cada día de retraso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

18. DE LAS OTRAS PENALIDADES

En caso el contratista incurra en uno de los supuestos a continuación detallados, la Unidad de Programación deberá informar dicho incumplimiento, a fin que la Oficina de Logística realice el análisis y determine el monto de penalidad a ser aplicado, asimismo dicho incumplimiento será informado a la Oficina General de Administración.

N°	SUPUESTO	PENALIDAD (% DEL PAGO DE LA ARMADA CORRESPONDIENTE)	PROCEDIMIENTO
1	NEGARSE A SER PARTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN POR CONFLICTO DE INTERÉS INJUSTIFICADA	0.5% DE UIT	MEDIANTE INFORME DE INCUMPLIMIENTO
2	DEMORA INJUSTIFICADA EN LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	0.5% DE UIT	MEDIANTE INFORME DE INCUMPLIMIENTO
3	AUSENCIA INJUSTIFICADA EN LAS REUNIONES PREVIAMENTE CONCERTADAS DE COMITÉ DE SELECCIÓN	0.5% DE UIT	MEDIANTE INFORME DE INCUMPLIMIENTO
4	INADECUADA INTEGRACIÓN DE LAS BASES QUE CONLLEVEN A UNA DECLARATORIA DE DESIERTO O NULIDAD.	1% DE UIT	MEDIANTE INFORME DE INCUMPLIMIENTO
5	INADECUADA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS QUE CONLLEVEN A UNA DECLARATORIA DE DESIERTO O NULIDAD.	1% DE UIT	MEDIANTE INFORME DE INCUMPLIMIENTO

UIT = Unidad Impositiva Tributaria

19. OTRAS CONSIDERACIONES

Se encuentra prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN Especialista en Contrataciones del Estado - I para la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística del Ministerio De Relaciones Exteriores (1 Persona) <u>Requisitos:</u> Contar con certificación de funcionarios y servidores del órgano Encargado de las Contrataciones vigente, otorgada por el Organismo Supervisor de las Contrataciones (OSCE). Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i> <u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado de funcionarios y servidores del órgano Encargado de las Contrataciones vigente, otorgada por el Organismo Supervisor de las Contrataciones (OSCE). Importante <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA Especialista en Contrataciones del Estado - I para la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística del Ministerio De Relaciones Exteriores (1 Persona) <u>Requisitos:</u> Título Profesional en Administración o Contabilidad o Economía o Ingeniería Industrial o afines. <u>Acreditación:</u> El Título Profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/ , según corresponda Importante para la Entidad <i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i>





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.

En Título Profesional en Administración, Contabilidad, Economía, Ingeniería Industrial o afines, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.3.2 CAPACITACIÓN

Especialista en Contrataciones del Estado - I para la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística del Ministerio De Relaciones Exteriores (1 Persona)

Requisitos:

- Diplomado o taller o especialización en competencias en Contrataciones del Estado, no menor a cien (100) horas.
- Diplomado o taller o programa de especialización en gestión de las Contrataciones del Sector Público, no menor a cien (100) horas.
- Diplomado o taller o especialización en Contrataciones del Estado, no menor a cien (100) horas.
- Capacitación o taller o curso en los sistemas administrativos SIGA Y SIAF no menor a cien (100) horas, por cada sistema administrativo.
- Diplomado o taller o especialización en gestión pública no menor a cien (100) horas.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos según corresponda.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Especialista en Contrataciones del Estado - I para la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística del Ministerio De Relaciones Exteriores (1 Persona)

Requisitos:

- Experiencia laboral general de seis (6) años en Entidades públicas y/o Privadas.
- Experiencia laboral específica en funciones relacionadas en Logística no menor de cinco (5) años en Entidades públicas.
- Experiencia laboral como Especialista en Contrataciones del estado no menor de cuatro (4) años en Entidades públicas.
- Experiencia laboral en Contrataciones del Estado en el marco de la Ley N° 30154 de por lo menos una (1) Transmisión de Mando Supremo o Cumbre Internacional declarada de interés nacional, que haya contado con la participación de Jefes de Estado, Jefes de Gobierno, Altos Dignatarios o Comisionados.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Handwritten signatures and initials in blue ink.





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.



ÍTEM II



PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DEL ESTADO - II PARA LA UNIDAD DE ADQUISICIONES DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES”

I. TERMINOS DE REFERENCIA

1. ÁREA SOLICITANTE

Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores.

2. OBJETO DEL SERVICIO

Contratación de los servicios de Especialista en contrataciones del Estado – II para la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística del Ministerio de Relaciones Exteriores.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad la atención de los requerimientos de bienes y servicios, a fin de atender adecuadamente las necesidades de las áreas usuarias del Ministerio de Relaciones Exteriores, y garantizar la correcta operatividad de las diversas necesidades de las áreas usuarias a través de la ejecución del Plan Anual de Contrataciones.

La presente contratación, está alineada al Plan Operativo Institucional:

CODIGO POI	ACTIVIDAD
AOI00004500221	Gestión de los Sistemas de Abastecimiento y Contrataciones del Estado.

4. PLAN DE CONTRATACIÓN

N° PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES:

-

REQUERIMIENTO PROGRAMADO 2022-2024 :

SI

CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES 2022-2024:

SI

5. CONSIDERACIONES DEL SERVICIO

5.1 PERFIL DEL PERSONAL CLAVE

La información relacionada con la Habilitación, Formación Académica, Capacitación y Experiencia del Personal Clave se encuentran detalladas en el Formato de los Requisitos de Calificación.

CONSIDERACIÓN IMPORTANTE:

SE CONSIDERA EL TÉRMINO HORAS EQUIPARABLE CON "HORAS ACADÉMICAS LECTIVAS", "HORAS LECTIVAS" CON "HORAS CALENDARIO" CON "HORAS CRONOLÓGICAS" CON "HORAS PEDAGÓGICAS" CON "HORAS ACADÉMICAS"





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

5.2 ACTIVIDADES A REALIZAR

EL CONTRATISTA, deberá realizar las siguientes actividades:

- Analizar, verificar y coordinar la viabilidad de los requerimientos de las diferentes áreas usuarias de la Entidad.
- Realizar estudio de mercado referente a contrataciones menores o iguales a ocho (8) UIT, para lo cual procederá a remitir solicitudes de cotización a potenciales proveedores, recepción y verificación de los mismos, así como la coordinación respecto a la validación de las cotizaciones con las respectivas áreas usuarias.
- Determinar los valores referenciales y elaborar el informe que sustenta el procedimiento del cálculo del mismo respecto a las contrataciones menores o iguales a ocho (8) UIT que se le asigne y tramitar la obtención del certificado de crédito presupuestario de las mismas.
- Elaborar órdenes de compra y de servicio de las contrataciones menores o iguales a ocho (8) UIT.
- Realizar el trámite de pago a la Unidad de Contabilidad de las contrataciones menores o iguales a ocho (8) UIT.
- Organizar y mantener actualizado los expedientes de contratación de los diversos procedimientos de selección que se le asigne.
- Brindar apoyo y/o asesoramiento al Comité de Selección u Órgano Encargado de las Contrataciones en todas las etapas del procedimiento de selección.
- Elaborar los proyectos de bases de los procedimientos de selección que se le asigne.
- Conformar Comité de Selección y/o ser parte del Órgano Encargado de las Contrataciones.
- Realizar el registro de todas las etapas del procedimiento de selección en la plataforma del SEACE 3.
- Realizar el registro mensual de las órdenes de compra y de servicio generadas por la Unidad de Adquisiciones en la plataforma del SEACE.
- Coordinar con asesoría legal de la Oficina de Logística para la formalización de los contratos de los procedimientos de selección.
- Elaborar las órdenes de compra y de servicio derivadas de procedimientos de selección, y hacer seguimiento contractual hasta el pago respectivo.
- Coordinar con asesoría legal de la Oficina de Logística respecto a controversias surgidas durante la ejecución contractual.
- Generar interface de las órdenes de compra y servicio entre el SIGA Y SIAF.
- Registrar en la Plataforma del SEACE los contratos derivados de procedimiento de selección u otros contratos que requiera su registro en dicha plataforma.
- Realizar contrataciones a través del catálogo de acuerdo marco.
- Guardar reserva de la información a su cargo.
- Realizar contrataciones bajo la Ley 30154 u otras leyes específicas en materia de contrataciones.

6. ENTREGABLES

EL CONTRATISTA, deberá presentar doce (12) entregables, dirigidos a la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística, dichos entregables serán remitidos a la dirección de correo electrónico brindada por la citada Unidad. En los entregables se debe detallar las actividades realizadas que guarden relación con los Términos de Referencia.

La presentación de los entregables deberá realizarse en los siguientes plazos, el cual iniciará a partir del día siguiente de suscrito el contrato:





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

INFORME N°	PLAZO DE PRESENTACIÓN
PRIMER INFORME	HASTA LOS 30 DÍAS CALENDARIO, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO.
SEGUNDO INFORME	HASTA LOS 60 DÍAS CALENDARIO, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO.
TERCER INFORME	HASTA LOS 90 DÍAS CALENDARIO, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO.
CUARTO INFORME	HASTA LOS 120 DÍAS CALENDARIO, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE SUSCRITO EL CONTRATO.
QUINTO INFORME	HASTA LOS 150 DÍAS CALENDARIO, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO.
SEXTO INFORME	HASTA LOS 180 DÍAS CALENDARIO, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO.
SÉPTIMO INFORME	HASTA LOS 210 DÍAS CALENDARIO, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO.
OCTAVO INFORME	HASTA LOS 240 DÍAS CALENDARIO, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO.
NOVENO INFORME	HASTA LOS 270 DÍAS CALENDARIO, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO.
DECIMO INFORME	HASTA LOS 300 DÍAS CALENDARIO, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO.
DÉCIMO INFORME PRIMER	HASTA LOS 330 DÍAS CALENDARIO, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO.
DÉCIMO INFORME SEGUNDO	HASTA LOS 365 DÍAS CALENDARIO, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO.

➤ DICHOS ENTREGABLES DEBERÁN SER APROBADOS MEDIANTE LA EMISIÓN DE LA RESPECTIVA CONFORMIDAD POR PARTE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA es el único responsable ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio se ejecutará de manera remota y todos los productos inherentes a la contratación, así como los entregables serán remitidos mediante correo electrónico a la dirección electrónica que indicará la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística al momento del inicio de la ejecución de las prestaciones.

En los casos que la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística requiera presencia física del contratista en la Oficina de Logística del Ministerio de Relaciones Exteriores, sito en Jr. Lampa N° 545, distrito, provincia y departamento de Lima; el contratista se obliga a cumplir con las medidas de seguridad y portar los Equipos de Protección Personal, necesarios para la prevención del COVID-19 y cumplir con el protocolo sanitario vigente por el Ministerio de Relaciones Exteriores.





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente requerimiento se registrará por el sistema de SUMA ALZADA.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación es de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contabilizadas a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

De ser el caso la Entidad, podrá prescindir del servicio contratado antes de la fecha de culminación prevista, comunicando dicha decisión de manera escrita y motivada.

11. VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el día siguiente de suscrito el contrato, y hasta que la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística de la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el último pago.

12. RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES

El personal responsable para las coordinaciones respectivas será designado por la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística, en su calidad de área usuaria.

13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

14. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en doce (12) armadas iguales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del contratista, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente, para cuyo efecto el contratista comunicará su Código de Cuenta Interbancario (CCI).

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

16. CONFIDENCIALIDAD

Las personas que tengan acceso a la información del Ministerio de Relaciones Exteriores deberán mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de la misma. La utilización, divulgación, remoción, modificación y destrucción no autorizada, así como la adulteración de la información genera responsabilidad administrativa, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales que hubiera lugar.

NOTA: SE DEBERÁ PRESENTA UNA DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD COMO REQUISITO OBLIGATORIO PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO.





PERÚ Ministerio de Relaciones Exteriores

17. DE LAS PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Ministerio de Relaciones Exteriores aplicará una penalidad por mora por cada día de retraso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

18. DE LAS OTRAS PENALIDADES

En caso el contratista incurra en uno de los supuestos a continuación detallados, la Unidad de Adquisiciones deberá informar dicho incumplimiento, a fin que la Oficina de Logística realice el análisis y determine el monto de penalidad a ser aplicado, asimismo dicho incumplimiento será informado a la Oficina General de Administración.

N°	SUPUESTO	PENALIDAD (% DEL PAGO DE LA ARMADA CORRESPONDIENTE)	PROCEDIMIENTO
1	NEGARSE A SER PARTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN POR CONFLICTO DE INTERÉS INJUSTIFICADA	0.5% DE UIT	MEDIANTE INFORME DE INCUMPLIMIENTO
2	DEMORA INJUSTIFICADA EN LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	0.5% DE UIT	MEDIANTE INFORME DE INCUMPLIMIENTO
3	AUSENCIA INJUSTIFICADA EN LAS REUNIONES PREVIAMENTE CONCERTADAS DE COMITÉ DE SELECCIÓN	0.5% DE UIT	MEDIANTE INFORME DE INCUMPLIMIENTO
4	INADECUADA INTEGRACIÓN DE LAS BASES QUE CONLLEVEN A UNA DECLARATORIA DE DESIERTO O NULIDAD.	1% DE UIT	MEDIANTE INFORME DE INCUMPLIMIENTO
5	INADECUADA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS QUE CONLLEVEN A UNA DECLARATORIA DE DESIERTO O NULIDAD.	1% DE UIT	MEDIANTE INFORME DE INCUMPLIMIENTO

UIT = Unidad Impositiva Tributaria

19. OTRAS CONSIDERACIONES

Se encuentra prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.





PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	<p>CAPACIDAD LEGAL</p> <p>HABILITACIÓN</p> <p>Especialista en Contrataciones del Estado - II para la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística del Ministerio De Relaciones Exteriores (1 Persona)</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contar con certificación de funcionarios y servidores del órgano Encargado de las Contrataciones vigente, otorgada por el Organismo Supervisor de las Contrataciones (OSCE).</p> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado de funcionarios y servidores del órgano Encargado de las Contrataciones vigente, otorgada por el Organismo Supervisor de las Contrataciones (OSCE).</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
B	<p>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</p>
B.3	<p>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</p>
B.3.1	<p>FORMACIÓN ACADÉMICA</p>
	<p>Especialista en Contrataciones del Estado - II para la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística del Ministerio De Relaciones Exteriores (1 Persona)</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Título Profesional en Administración o Contabilidad o Economía o Ingeniería Industrial o afines.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título Profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda</p> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título</i></p>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

	<p><i>profesional requerido.</i></p> <p><i>Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</i></p> <p>En Título Profesional en Administración, Contabilidad, Economía, Ingeniería Industrial o afines, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	<p>CAPACITACIÓN</p> <p>Especialista en Contrataciones del Estado - II para la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística del Ministerio De Relaciones Exteriores (1 Persona)</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Diplomado o taller o curso o capacitación en contrataciones del Estado, no menor de ciento veinte (120) horas.• Diplomado o taller o curso o capacitación en Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, no menor de veinte (20) horas.• Diplomado o taller o curso o capacitación en Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, no menor de veinte (20) horas.• Diplomado o especialización o taller o capacitación en Gerencia de Proyectos, no menor de setenta (70) horas.• Diplomado o especialización o taller o curso en Administración de Proyectos, no menor de treinta (30) horas. <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos según corresponda.</p> <p><u>Importante</u> <i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
B.4	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p>Especialista en Contrataciones del Estado - II para la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística del Ministerio De Relaciones Exteriores (1 Persona)</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Experiencia en general mínima de seis (6) años en Entidades públicas o Privadas.• Experiencia específica en funciones relacionadas en logística mínima de cinco (5) años, en entidades públicas.• Experiencia laboral como Especialista en Contrataciones del estado no menor de cuatro (4) años en Entidades públicas.• Experiencia laboral en Contrataciones del Estado en el marco de la Ley N° 30154 de por lo menos una (1) Transmisión de Mando Supremo o Cumbre Internacional declarada de interés nacional, que haya contado con la participación de Jefes de Estado, Jefes de Gobierno, Altos Dignatarios o Comisionados. <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia</p>





PERÚ Ministerio de Relaciones Exteriores

simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.



ÍTEM III



PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DEL ESTADO - III PARA LA UNIDAD DE ADQUISICIONES DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES"

I. TERMINOS DE REFERENCIA

1. ÁREA SOLICITANTE

Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores.

2. OBJETO DEL SERVICIO

Contratación de los servicios de Especialista en contrataciones del Estado – III para la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística del Ministerio de Relaciones Exteriores.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad la atención de los requerimientos de bienes y servicios, a fin de atender adecuadamente las necesidades de las áreas usuarias del Ministerio de Relaciones Exteriores, y garantizar la correcta operatividad de las diversas necesidades de las áreas usuarias a través de la ejecución del Plan Anual de Contrataciones.

La presente contratación, está alineada al Plan Operativo Institucional:

CODIGO POI	ACTIVIDAD
AOI00004500221	Gestión de los Sistemas de Abastecimiento y Contrataciones del Estado.

4. PLAN DE CONTRATACIÓN

N° PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES:

REQUERIMIENTO PROGRAMADO 2022-2024:

CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES 2022-2024:

5. CONSIDERACIONES DEL SERVICIO

5.1 PERFIL DEL PERSONAL CLAVE

La información relacionada con la Habilitación, Formación Académica, Capacitación y Experiencia del Personal Clave se encuentran detalladas en el Formato de los Requisitos de Calificación.

CONSIDERACIÓN IMPORTANTE:

SE CONSIDERA EL TÉRMINO HORAS EQUIPARABLE CON "HORAS ACADÉMICAS LECTIVAS", "HORAS LECTIVAS" CON "HORAS CALENDARIO" CON "HORAS CRONOLÓGICAS" CON "HORAS PEDAGÓGICAS" CON "HORAS ACADÉMICAS"





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

5.2 ACTIVIDADES A REALIZAR

EL CONTRATISTA, deberá realizar las siguientes actividades:

- Analizar, verificar y coordinar la viabilidad de los requerimientos de las diferentes áreas usuarias de la Entidad.
- Realizar estudio de mercado referente a contrataciones menores o iguales a ocho (8) UIT, para lo cual procederá a remitir solicitudes de cotización a potenciales proveedores, recepción y verificación de los mismos, así como la coordinación respecto a la validación de las cotizaciones con las respectivas áreas usuarias.
- Determinar los valores referenciales y elaborar el informe que sustenta el procedimiento del cálculo del mismo respecto a las contrataciones menores o iguales a ocho (8) UIT que se le asigne y tramitar la obtención del certificado de crédito presupuestario de las mismas.
- Elaborar órdenes de compra y de servicio de las contrataciones menores o iguales a ocho (8) UIT.
- Realizar el trámite de pago a la Unidad de Contabilidad de las contrataciones menores o iguales a ocho (8) UIT.
- Organizar y mantener actualizado los expedientes de contratación de los diversos procedimientos de selección que se le asigne.
- Brindar apoyo y/o asesoramiento al Comité de Selección u Órgano Encargado de las Contrataciones en todas las etapas del procedimiento de selección.
- Elaborar los proyectos de bases de los procedimientos de selección que se le asigne.
- Conformar Comité de Selección y/o ser parte del Órgano Encargado de las Contrataciones.
- Realizar el registro de todas las etapas del procedimiento de selección en la plataforma del SEACE 3.
- Realizar el registro mensual de las órdenes de compra y de servicio generadas por la Unidad de Adquisiciones en la plataforma del SEACE.
- Coordinar con asesoría legal de la Oficina de Logística para la formalización del contrato de los procedimientos de selección.
- Elaborar las órdenes de compra y de servicio derivadas de procedimientos de selección, y hacer seguimiento contractual hasta el pago respectivo.
- Coordinar con asesoría legal de la Oficina de Logística respecto a controversias surgidas durante la ejecución contractual.
- Generar interface de las órdenes de compra y servicio entre el SIGA Y SIAF.
- Registrar en la Plataforma del SEACE los contratos derivados de procedimiento de selección u otros contratos que requiera su registro en dicha plataforma.
- Realizar contrataciones a través del catálogo de acuerdo marco.
- Guardar reserva de la información a su cargo.
- Realizar contrataciones bajo la Ley 30154 u otras leyes específicas en materia de contrataciones.

6. ENTREGABLES

EL CONTRATISTA, deberá presentar doce (12) entregables, dirigidos a la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística, dichos entregables serán remitidos a la dirección de correo electrónico brindada por la citada Unidad. En los entregables se debe detallar las actividades realizadas que guarden relación con los Términos de Referencia.

La presentación de los entregables deberá realizarse en los siguientes plazos, el cual iniciará a partir del día siguiente de suscrito el contrato:





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

INFORME N°	PLAZO DE PRESENTACIÓN
PRIMER INFORME	HASTA LOS 30 DÍAS CALENDARIO, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO.
SEGUNDO INFORME	HASTA LOS 60 DÍAS CALENDARIO, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO.
TERCER INFORME	HASTA LOS 90 DÍAS CALENDARIO, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO.
CUARTO INFORME	HASTA LOS 120 DÍAS CALENDARIO, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE SUSCRITO EL CONTRATO.
QUINTO INFORME	HASTA LOS 150 DÍAS CALENDARIO, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO.
SEXTO INFORME	HASTA LOS 180 DÍAS CALENDARIO, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO.
SÉPTIMO INFORME	HASTA LOS 210 DÍAS CALENDARIO, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO.
OCTAVO INFORME	HASTA LOS 240 DÍAS CALENDARIO, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO.
NOVENO INFORME	HASTA LOS 270 DÍAS CALENDARIO, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO.
DECIMO INFORME	HASTA LOS 300 DÍAS CALENDARIO, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO.
DECIMO PRIMERO INFORME	HASTA LOS 330 DÍAS CALENDARIO, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO.
DECIMO SEGUNDO INFORME	HASTA LOS 365 DÍAS CALENDARIO, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO.

> DICHOS ENTREGABLES DEBERÁN SER APROBADOS MEDIANTE LA EMISIÓN DE LA RESPECTIVA CONFORMIDAD POR PARTE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA es el único responsable ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio se ejecutará de manera remota y todos los productos inherentes a la contratación, así como los entregables serán remitidos mediante correo electrónico a la dirección electrónica que indicará la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística al momento del inicio de la ejecución de las prestaciones.

En los casos que la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística requiera presencia física del contratista en la Oficina de Logística del Ministerio de Relaciones Exteriores, sito en Jr. Lampa N° 545, distrito, provincia y departamento de Lima; el contratista se obliga a cumplir con las medidas de seguridad y portar los Equipos de Protección Personal, necesarios para la prevención del COVID-19 y cumplir con el protocolo sanitario vigente por el Ministerio de Relaciones Exteriores.





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente requerimiento se registrará por el sistema de SUMA ALZADA.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación es de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contabilizadas a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

De ser el caso la Entidad, podrá prescindir del servicio contratado antes de la fecha de culminación prevista, comunicando dicha decisión de manera escrita y motivada.

11. VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el día siguiente de suscrito el contrato, y hasta que la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística de la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el último pago.

12. RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES

El personal responsable para las coordinaciones respectivas será designado por la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística, en su calidad de área usuaria.

13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

14. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en doce (12) armadas iguales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del contratista, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente, para cuyo efecto el contratista comunicará su Código de Cuenta Interbancario (CCI).

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

16. CONFIDENCIALIDAD

Las personas que tengan acceso a la información del Ministerio de Relaciones Exteriores deberán mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de la misma. La utilización, divulgación, remoción, modificación y destrucción no autorizada, así como la adulteración de la información genera responsabilidad administrativa, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales que hubiera lugar.

NOTA: SE DEBERÁ PRESENTA UNA DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD COMO REQUISITO OBLIGATORIO PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO.





PERÚ Ministerio de Relaciones Exteriores

17. DE LAS PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Ministerio de Relaciones Exteriores aplicará una penalidad por mora por cada día de retraso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

18. DE LAS OTRAS PENALIDADES

En caso el contratista incurra en uno de los supuestos a continuación detallados, la Unidad de Adquisiciones deberá informar dicho incumplimiento, a fin que la Oficina de Logística realice el análisis y determine el monto de penalidad a ser aplicado, asimismo dicho incumplimiento será informado a la Oficina General de Administración.

N°	SUPUESTO	PENALIDAD (% DEL PAGO DE LA ARMADA CORRESPONDIENTE)	PROCEDIMIENTO
1	NEGARSE A SER PARTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN POR CONFLICTO DE INTERÉS INJUSTIFICADA	0.5% DE UIT	MEDIANTE INFORME DE INCUMPLIMIENTO
2	DEMORA INJUSTIFICADA EN LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	0.5% DE UIT	MEDIANTE INFORME DE INCUMPLIMIENTO
3	AUSENCIA INJUSTIFICADA EN LAS REUNIONES PREVIAMENTE CONCERTADAS DE COMITÉ DE SELECCIÓN	0.5% DE UIT	MEDIANTE INFORME DE INCUMPLIMIENTO
4	INADECUADA INTEGRACIÓN DE LAS BASES QUE CONLLEVEN A UNA DECLARATORIA DE DESIERTO O NULIDAD.	1% DE UIT	MEDIANTE INFORME DE INCUMPLIMIENTO
5	INADECUADA EVALUACION DE LAS OFERTAS QUE CONLLEVEN A UNA DECLARATORIA DE DESIERTO O NULIDAD.	1% DE UIT	MEDIANTE INFORME DE INCUMPLIMIENTO

UIT = Unidad Impositiva Tributaria

19. OTRAS CONSIDERACIONES

Se encuentra prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	<p>HABILITACIÓN</p> <p>Especialista en Contrataciones del Estado - III para la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística del Ministerio De Relaciones Exteriores (1 Persona)</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contar con certificación de funcionarios y servidores del órgano Encargado de las Contrataciones vigente, otorgada por el Organismo Supervisor de las Contrataciones (OSCE).</p> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, esto es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado de funcionarios y servidores del órgano Encargado de las Contrataciones vigente, otorgada por el Organismo Supervisor de las Contrataciones (OSCE).</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	<p>FORMACIÓN ACADÉMICA</p> <p>Especialista en Contrataciones del Estado - III para la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística del Ministerio De Relaciones Exteriores (1 Persona)</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Bachiller en las carreras de Derecho o Administración o Contabilidad o Economía o afines.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El bachiller será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el bachiller no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título</i></p>

(Handwritten signatures and stamps)

REPUBLICA DEL PERÚ
 Oficina de Logística
 ALEJANDRO CORRALO QUIROGA
 Oficina de Adquisiciones
 Ministerio de Relaciones Exteriores



PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

	<p><i>profesional requerido.</i></p> <p><i>Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</i></p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p>Especialista en Contrataciones del Estado - III para la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística del Ministerio De Relaciones Exteriores (1 Persona)</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Curso o taller o diplomado en gestión de especialización en la Ley de Contrataciones del Estado, no menor a ciento veinte (120) horas.• Curso o taller o diplomado en gestión en las compras públicas, no menor a cincuenta (50) horas. <p>Acreditación: Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos según corresponda.</p> <p>Importante <i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Especialista en Contrataciones del Estado - III para la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística del Ministerio De Relaciones Exteriores (1 Persona)</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Experiencia laboral general de seis (6) años en Entidades públicas y/o Privadas.• Experiencia laboral específica en funciones relacionadas en Logística no menor de cinco (5) años en Entidades públicas.• Experiencia laboral como Especialista en Ejecución Contractual de las Contrataciones del estado no menor de cuatro (4) años en Entidades públicas.• Experiencia laboral en Contrataciones del Estado en el marco de la Ley N° 30154 de por lo menos una (1) Transmisión de Mando Supremo o Cumbre Internacional declarada de interés nacional, que haya contado con la participación de Jefes de Estado, Jefes de Gobierno, Altos Dignatarios o Comisionados. <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.</u></p> <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.



ÍTEM IV



PERÚ Ministerio de Relaciones Exteriores

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN ESPECIALISTA EN OPERACIONES PARA EL EQUIPO DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES"

I. TERMINOS DE REFERENCIA

1. ÁREA SOLICITANTE

Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Oficina General de Administración.

2. OBJETO DEL SERVICIO

Contratación de los servicios de un Especialista en Operaciones para el Equipo de Mantenimiento para la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística del Ministerio de Relaciones Exteriores.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad la atención de la programación operativa de los servicios que brinda y administra el Equipo de Mantenimiento de la Unidad de Adquisiciones a las diversas áreas, ambientes y locales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

La presente contratación, está alineada al Plan Operativo Institucional:

CODIGO POI	ACTIVIDAD
AOI00004500221	Gestión de los Sistemas de Abastecimiento y Contrataciones del Estado.

4. PLAN DE CONTRATACIÓN

N° PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES:

-

REQUERIMIENTO PROGRAMADO 2022-2024:

SI

CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES 2022-2024:

SI

5. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

5.1. PERFIL DEL PERSONAL CLAVE

La información relacionada con la Habilitación, Formación Académica, Capacitación y Experiencia del Personal Clave se encuentran detalladas en el Formato de los Requisitos de Calificación.

CONSIDERACIÓN IMPORTANTE:

SE CONSIDERA EL TÉRMINO HORAS EQUIPARABLE CON "HORAS ACADÉMICAS LECTIVAS", "HORAS LECTIVAS" CON "HORAS CALENDARIO" CON "HORAS CRONOLÓGICAS" CON "HORAS PEDAGÓGICAS" CON "HORAS ACADÉMICAS"

5.2. ACTIVIDADES A REALIZAR

EL CONTRATISTA, deberá realizar las siguientes actividades:

- Elaborar informes técnicos sobre conformidades y el estado de mantenimiento de los diversos equipos de los locales del Ministerio de Relaciones Exteriores.





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

- Apoyo en la elaboración de las especificaciones técnicas para la adquisición de bienes que necesita el Equipo de Mantenimiento.
- Apoyo en la elaboración de términos de referencia relacionados a la contratación de servicios de terceros del mantenimiento preventivo y correctivo administrado por el Equipo de Mantenimiento
- Apoyo en la administración, supervisión y control de los diversos contratos de servicios administrados por el Equipo de Mantenimiento de la Unidad de Adquisiciones.
- Apoyo en la elaboración de los programas anuales, semestrales y trimestrales de los diversos equipos electromecánicos con que cuenta el ministerio de Relaciones Exteriores y sus locales.
- Apoyar con los actos que deriven para las contrataciones de bienes y servicios que no superan las ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, que tengan que ver con las actividades del Equipo de Mantenimiento de la Unidad de Adquisiciones.
- Realizar el trámite de pago ante la Unidad de Contabilidad de las contrataciones que no superan las ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, que se encuentren en el marco de las actividades del Equipo de Mantenimiento de la Unidad de Adquisiciones.
- Conformar comité de selección y/o Órgano Encargado de las contrataciones.

6. ENTREGABLES

EL CONTRATISTA, deberá presentar doce (12) entregables, dirigidos a la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística, dichos entregables serán remitidos a la dirección de correo electrónico brindada por la citada Unidad. En los entregables se debe detallar las actividades realizadas que guarden relación con los Términos de Referencia.

La presentación de los entregables deberá realizarse en los siguientes plazos, el cual iniciará a partir del día siguiente de suscrito el contrato:

INFORME N°	PLAZO DE PRESENTACIÓN
PRIMER INFORME	HASTA LOS 30 DÍAS CALENDARIO, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO.
SEGUNDO INFORME	HASTA LOS 60 DÍAS CALENDARIO, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO.
TERCER INFORME	HASTA LOS 90 DÍAS CALENDARIO, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO.
CUARTO INFORME	HASTA LOS 120 DÍAS CALENDARIO, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE SUSCRITO EL CONTRATO.
QUINTO INFORME	HASTA LOS 150 DÍAS CALENDARIO, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO.
SEXTO INFORME	HASTA LOS 180 DÍAS CALENDARIO, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO.
SÉPTIMO INFORME	HASTA LOS 210 DÍAS CALENDARIO, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO.
OCTAVO INFORME	HASTA LOS 240 DÍAS CALENDARIO, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO.
NOVENO INFORME	HASTA LOS 270 DÍAS CALENDARIO, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO.
DECIMO INFORME	HASTA LOS 300 DÍAS CALENDARIO, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO.





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

DÉCIMO INFORME	PRIMER	HASTA LOS 330 DÍAS CALENDARIO, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO.
DÉCIMO INFORME	SEGUNDO	HASTA LOS 365 DÍAS CALENDARIO, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO.

➤ **DICHOS ENTREGABLES DEBERÁN SER APROBADOS MEDIANTE LA EMISIÓN DE LA RESPECTIVA CONFORMIDAD POR PARTE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.**

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA, es el único responsable ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio se ejecutará de manera remota y todos los productos inherentes a la contratación, así como los entregables serán remitidos mediante correo electrónico a la dirección electrónica que indicará la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística, al momento del inicio de la ejecución de la prestación.

En los casos que la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística requiera presencia física del contratista en la Oficina de Logística del Ministerio de Relaciones Exteriores, sito en Jr. Lampa N° 545, distrito, provincia y departamento de Lima; el contratista se obliga a cumplir con las medidas de seguridad y portar los Equipos de Protección Personal, necesarios para la prevención del COVID-19 y cumplir con el protocolo sanitario vigente por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente requerimiento se registrará por el sistema de SUMA ALZADA.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación es de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contabilizadas a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

De ser el caso la Entidad, podrá prescindir del servicio contratado antes de la fecha de culminación prevista, comunicando dicha decisión de manera escrita y motivada.

11. VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el día siguiente de suscrito el contrato, y hasta que la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística da la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el último pago.

12. RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES

El personal responsable para las coordinaciones respectivas será designado por la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística, en su calidad de área usuaria.

13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

14. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en doce (12) armadas iguales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del contratista, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente, para cuyo efecto el contratista comunicará su Código de Cuenta Interbancario (CCI).

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

16. CONFIDENCIALIDAD

Las personas que tengan acceso a la información del Ministerio de Relaciones Exteriores deberán mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de la misma. La utilización, divulgación, remoción, modificación y destrucción no autorizada, así como la adulteración de la información genera responsabilidad administrativa, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales que hubiera lugar.

NOTA: SE DEBERÁ PRESENTAR UNA DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD COMO REQUISITO OBLIGATORIO PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO.

17. DE LAS PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Ministerio de Relaciones Exteriores aplicará una penalidad por mora por cada día de retraso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

18. DE LAS OTRAS PENALIDADES

En caso el contratista incurra en uno de los supuestos a continuación detallados, la Unidad de Adquisiciones deberá informar dicho incumplimiento, a fin de que la Oficina de Logística realice el análisis y determine el monto de penalidad a ser aplicado, asimismo dicho incumplimiento será informado a la Oficina General de Administración.

N°	SUPUESTO	PENALIDAD (% del pago de la armada correspondiente)	PROCEDIMIENTO
1	Negarse a ser parte de Comité de Selección por conflicto de interés injustificada	0.5% de UIT	Mediante informe de incumplimiento
2	Demora injustificada en la instalación del Comité de Selección	0.5% de UIT	Mediante informe de incumplimiento
3	Ausencia injustificada en las reuniones previamente concertadas de Comité de Selección	0.5% de UIT	Mediante informe de incumplimiento





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

4	Inadecuada Integración de las Bases que conlleven a una declaratoria de desierto o nulidad.	1% de UIT	Mediante informe de incumplimiento
5	Inadecuada evaluación de las ofertas que conlleven a una declaratoria de desierto o nulidad.	1% de UIT	Mediante informe de incumplimiento

UIT = Unidad Impositiva Tributaria

19. OTRAS CONSIDERACIONES

Se encuentra prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p>Especialista en Operaciones para el Equipo de Mantenimiento de la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística del Ministerio de Relaciones Exteriores (1 Persona)</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contar con certificación de funcionarios y servidores del órgano Encargado de las Contrataciones vigente, otorgada por el Organismo Supervisor de las Contrataciones (OSCE).</p> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado de funcionarios y servidores del órgano Encargado de las Contrataciones vigente, otorgada por el Organismo Supervisor de las Contrataciones (OSCE).</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
	B CAPACIDAD TÉCNICA PROFESIONAL
	B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>Especialista en Operaciones para el Equipo de Mantenimiento para la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística del Ministerio de Relaciones Exteriores (1 Persona)</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Título profesional en Administración o Contabilidad o Investigación Operativa o afines.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título Profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p>





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

	<p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p>En caso el Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	<p>CAPACITACIÓN</p> <p>Especialista en Operaciones para el Equipo de Mantenimiento para la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística del Ministerio de Relaciones Exteriores (1 Persona)</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Capacitación o curso o diplomado en contrataciones del estado no menor de ciento veinte (120) horas.• Capacitación o curso o diplomado en Gestión Pública no menor de ciento veinte (120) horas.• Capacitación o curso o diplomado en Prevención de Riesgos en el Transporte de Materiales y Residuos Peligrosos no menor de cien (100) horas.• Capacitación o curso o diplomado en Gestión de residuos sólidos de veinte (20) horas. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos según corresponda.</p> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
B.4	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p>Especialista en Operaciones para el Equipo de Mantenimiento para la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística del Ministerio de Relaciones Exteriores (1 Persona)</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Experiencia laboral general de no menor de cinco (5) años en Entidades Públicas y/o Privadas.• Experiencia laboral específica como Especialista en Operaciones o Servicios Generales o Mantenimiento no menor de nueve (9) meses en Entidades públicas.• Experiencia laboral en eventos en el marco de la Ley N° 30154 de por lo menos una (1) Transmisión de Mando Supremo o Cumbre Internacional declarada de interés nacional, que haya contado con la participación de Jefes de Estado, Jefes de Gobierno, Altos Dignatarios o Comisionados. <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv)</p>





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requeando en las bases.



ÍTEM V



PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN ESPECIALISTA EN PROGRAMACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EN CONTRATACIONES DEL ESTADO PARA LA UNIDAD DE PROGRAMACIÓN DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES”

I. TERMINOS DE REFERENCIA

1. ÁREA SOLICITANTE

Unidad de Programación de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores.

2. OBJETO DEL SERVICIO

Contratación de los servicios de un Especialista en Programación y Planificación de procedimientos en Contrataciones del Estado para la Unidad de Programación de la Oficina de Logística del Ministerio de Relaciones Exteriores.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad la programación, planificación y atención de los requerimientos de bienes y servicios de las diversas áreas usuarias del Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de atender adecuadamente la ejecución del Plan Anual de Contrataciones, y garantizar la correcta operatividad de la Unidad de Programación de la Oficina de Logística del Ministerio de Relaciones Exteriores.

La presente contratación, está alineada al Plan Operativo Institucional:

CODIGO POI	ACTIVIDAD
AOI00004500221	Gestión de los Sistemas de Abastecimiento y Contrataciones del Estado.

4. PLAN DE CONTRATACIÓN

N° PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES:

-

REQUERIMIENTO PROGRAMADO 2022-2024 :

SI

CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES 2022-2024:

SI

5. CONSIDERACIONES DEL SERVICIO

5.1 PERFIL DEL PERSONAL CLAVE

La información relacionada con la Habilitación, Formación Académica, Capacitación y Experiencia del Personal Clave se encuentran detalladas en el Formato de los Requisitos de Calificación.

CONSIDERACIÓN IMPORTANTE:

SE CONSIDERA EL TÉRMINO HORAS EQUIPARABLE CON: "HORAS ACADÉMICAS", "HORAS LECTIVAS", "HORAS CALENDARIO", "HORAS CRONOLÓGICAS", "HORAS PEDAGÓGICAS" u "HORAS ACADÉMICAS".





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

5.2 ACTIVIDADES A REALIZAR

EL CONTRATISTA, deberá realizar las siguientes actividades:

- Gestionar la aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades 2022-2024 y del Plan Anual de Contrataciones 2022.
- Registrar en el SEACE los procedimientos de selección del Plan Anual de Contrataciones 2022.
- Registrar en el SEACE las modificatorias del Plan Anual de Contrataciones 2022.
- Requerir al usuario la remisión de sus requerimientos del PAC 2022.
- Realizar el seguimiento a los requerimientos de bienes y servicios incluidos en el PAC 2022, hasta la etapa de la convocatoria.
- Elaborar los Informes de Seguimiento del Plan Anual de Contrataciones y de la Programación Multianual (Fase I - Identificación, Fase II - Clasificación y Priorización y Fase III - Consolidación y Aprobación)
- Implementar actividades relacionadas con la Programación Multianual 2023-2025 en el marco de la normativa vigente.
- Elaboración del Proyecto del Cuadro Multianual de Necesidades 2023-2025, alineado al Plan Operativo Institucional 2023-2025.
- Elaboración del Proyecto del Plan Anual de Contrataciones 2023, alineado al Cuadro Multianual de Necesidades 2023-2025.
- Proponer, gestionar y realizar las actividades de programación y planificación de las compras de bienes y servicios del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Detectar, registrar, dimensionar e informar de eventuales riesgos de fraccionamiento a fin de proponer medidas correctivas necesarias en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Analizar, verificar y coordinar la viabilidad de los requerimientos de las diferentes dependencias de la Entidad, a ser atendidos debidamente y consolidados cuando correspondan, según los plazos previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.
- Verificar y coordinar ante el Ministerio de Economía y Finanzas la actualización y depuración de los códigos del sistema SIGA.
- Coordinar y analizar la solicitud de reclasificación de partidas de gastos, conforme a los clasificadores presupuestales del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Revisar y verificar con el usuario el código CUBSO.
- Elaborar Informes de Indagación de Mercado, tratando de conseguir los mejores precios y calidad de los productos, verificando su cumplimiento con relación a los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas de los requerimientos solicitados por las distintas áreas usuarias de la Entidad.
- Determinar los valores estimados de los distintos requerimientos efectuados por las distintas áreas usuarias.
- Tramitar la obtención del certificado y/o previsión de crédito presupuestario de los expedientes de contratación asignados.
- Atender los requerimientos que se le asigne conforme la Ley N° 30154, cuando corresponda.
- Apoyar a los comités según lo solicitado por la Jefatura.
- Formar parte de los comités de selección en los que se le asigne.

6. ENTREGABLES

EL CONTRATISTA, deberá presentar doce (12) entregables, dirigidos a la Unidad de Programación de la Oficina de Logística, dichos entregables serán remitidos a la



2 | 8



PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

dirección de correo electrónico brindada por la citada Unidad. En los entregables se debe detallar las actividades realizadas que guarden relación con los Términos de Referencia.

La presentación de los entregables deberá realizarse en los siguientes plazos, el cual iniciará a partir del día siguiente de suscrito el contrato:

INFORME N°	PLAZO DE PRESENTACIÓN
PRIMER INFORME	HASTA LOS 30 DÍAS CALENDARIO, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO.
SEGUNDO INFORME	HASTA LOS 60 DÍAS CALENDARIO, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO.
TERCER INFORME	HASTA LOS 90 DÍAS CALENDARIO, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO.
CUARTO INFORME	HASTA LOS 120 DÍAS CALENDARIO, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE SUSCRITO EL CONTRATO.
QUINTO INFORME	HASTA LOS 150 DÍAS CALENDARIO, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO.
SEXTO INFORME	HASTA LOS 180 DÍAS CALENDARIO, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO.
SÉPTIMO INFORME	HASTA LOS 210 DÍAS CALENDARIO, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO.
OCTAVO INFORME	HASTA LOS 240 DÍAS CALENDARIO, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO.
NOVENO INFORME	HASTA LOS 270 DÍAS CALENDARIO, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO.
DECIMO INFORME	HASTA LOS 300 DÍAS CALENDARIO, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO.
DÉCIMO PRIMER INFORME	HASTA LOS 330 DÍAS CALENDARIO, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO.
DÉCIMO SEGUNDO INFORME	HASTA LOS 365 DÍAS CALENDARIO, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO.

Y DICHOS ENTREGABLES DEBERÁN SER APROBADOS MEDIANTE LA EMISIÓN DE LA RESPECTIVA CONFORMIDAD POR PARTE DE LA UNIDAD DE PROGRAMACIÓN DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA es el único responsable ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio se ejecutará de manera remota y todos los productos inherentes a la contratación, así como los entregables serán remitidos mediante correo electrónico a la dirección electrónica que indicará la Unidad de Programación de la Oficina de Logística al momento del inicio de la ejecución de las prestaciones.

En los casos que la Unidad de Programación de la Oficina de Logística requiera presencia física del contratista en la Oficina de Logística del Ministerio de Relaciones





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Exteriores, sito en Jr. Lampa N° 545, distrito, provincia y departamento de Lima; el contratista se obliga a cumplir con las medidas de seguridad y portar los Equipos de Protección Personal, necesarios para la prevención del COVID-19 y cumplir con el protocolo sanitario vigente por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente requerimiento se registrará por el sistema de SUMA ALZADA.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación es de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contabilizadas a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

11. VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el día siguiente de suscrito el contrato, y hasta que la Unidad de Programación de la Oficina de Logística de la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectuó el último pago.

12. RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES

El personal responsable para las coordinaciones respectivas será designado por la Unidad de Programación de la Oficina de Logística, en su calidad de área usuaria.

13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Unidad de Programación de la Oficina de Logística del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

14. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en doce (12) armadas iguales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del contratista, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente, para cuyo efecto el contratista comunicará su Código de Cuenta Interbancario (CCI).

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

16. CONFIDENCIALIDAD

Las personas que tengan acceso a la información del Ministerio de Relaciones Exteriores deberán mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de la misma. La utilización, divulgación, remoción, modificación y destrucción no autorizada, así como la adulteración de la información genera responsabilidad administrativa, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales que hubiera lugar.

NOTA: SE DEBERÁ PRESENTA UNA DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD COMO REQUISITO OBLIGATORIO PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO.





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

17. DE LAS PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Ministerio de Relaciones Exteriores aplicará una penalidad por mora por cada día de retraso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

18. DE LAS OTRAS PENALIDADES

En caso el contratista incurra en uno de los supuestos a continuación detallados, la Unidad de Programación deberá informar dicho incumplimiento, a fin de que la Oficina de Logística realice el análisis y determine el monto de penalidad a ser aplicado, asimismo dicho incumplimiento será informado a la Oficina General de Administración.

N°	SUPUESTO	PENALIDAD (% DEL PAGO DE LA ARMADA CORRESPONDIENTE)	PROCEDIMIENTO
1	NEGARSE A SER PARTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN POR CONFLICTO DE INTERÉS INJUSTIFICADA	0.5% DE UIT	MEDIANTE INFORME DE INCUMPLIMIENTO
2	DEMORA INJUSTIFICADA EN LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	0.5% DE UIT	MEDIANTE INFORME DE INCUMPLIMIENTO
3	AUSENCIA INJUSTIFICADA EN LAS REUNIONES PREVIAMENTE CONCERTADAS DE COMITÉ DE SELECCIÓN	0.5% DE UIT	MEDIANTE INFORME DE INCUMPLIMIENTO
4	INADECUADA INTEGRACIÓN DE LAS BASES QUE CONLLEVEN A UNA DECLARATORIA DE DESIERTO O NULIDAD.	1% DE UIT	MEDIANTE INFORME DE INCUMPLIMIENTO
5	INADECUADA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS QUE CONLLEVEN A UNA DECLARATORIA DE DESIERTO O NULIDAD.	1% DE UIT	MEDIANTE INFORME DE INCUMPLIMIENTO

UIT = Unidad Impositiva Tributaria

19. OTRAS CONSIDERACIONES

Se encuentra prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<p>A</p>	<p>CAPACIDAD LEGAL</p> <p>HABILITACIÓN</p> <p>Especialista en Programación y Planificación de Procedimientos en Contrataciones del Estado para la Unidad de Programación de la Oficina de Logística del Ministerio de Relaciones Exteriores (1 Persona)</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contar con certificación de funcionarios y servidores del órgano Encargado de las Contrataciones vigente, otorgada por el Organismo Supervisor de las Contrataciones (OSCE).</p> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado de funcionarios y servidores del órgano Encargado de las Contrataciones vigente, otorgada por el Organismo Supervisor de las Contrataciones (OSCE).</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
<p>B</p>	<p>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</p>
<p>B.3</p>	<p>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</p>
<p>B.3.1</p>	<p>FORMACIÓN ACADÉMICA</p>
	<p>Especialista en Programación y Planificación de Procedimientos en Contrataciones del Estado para la Unidad de Programación de la Oficina de Logística del Ministerio de Relaciones Exteriores (1 Persona)</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Título Profesional en Administración o Contabilidad o Economía o Ingeniería Industrial o afines.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título Profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda</p> <p>Importante para la Entidad</p>





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.

En Título Profesional en Administración, Contabilidad, Economía, Ingeniería Industrial o afines, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.3.2 CAPACITACIÓN

Especialista en Programación y Planificación de Procedimientos en Contrataciones del Estado para la Unidad de Programación de la Oficina de Logística del Ministerio de Relaciones Exteriores (1 Persona)

Requisitos:

- Capacitación en Contrataciones del Estado no menor de ciento veinte (120) horas.
- Capacitación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE no menor de ciento veinte (120) horas.
- Capacitación en los sistemas administrativos SIGA y SIAF no menor de treinta (30) horas.
- Capacitación en Elaboración de Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia no menor de veinte (20) horas.
- Capacitación en Ofimática no menor de ciento veinte (120) horas.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos según corresponda.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Especialista en Programación y Planificación de Procedimientos en Contrataciones del Estado para la Unidad de Programación de la Oficina de Logística del Ministerio de Relaciones Exteriores (1 Persona)

Requisitos:

- Experiencia laboral general de cuatro (4) años en Entidades Públicas y/o Privadas.
- Experiencia laboral específica, no menor de tres (3) años, en logística, abastecimiento o compras en Entidades Públicas y/o Privadas.
- Experiencia laboral en Contrataciones del Estado no menor de uno (1) año en Entidades Públicas.
- Experiencia laboral en Contrataciones del Estado en el marco de la Ley N° 30154 de por lo menos una (1) Transmisión de Mando Supremo o Cumbre Internacional declarada de interés nacional, que haya contado con la participación de Jefes de Estado, Jefes de Gobierno, Altos Dignatarios o Comisionados.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:



7 | 8



PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

Handwritten signatures and initials in blue ink.



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante para la Entidad

*De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:*

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-35-2021-RE-1** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESPECIALISTAS DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹²

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

¹² De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o

póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resolverán mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de capacidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de capacidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 48.21 del artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública con todo los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:

ANEXOS

DOMICILIO DEL CONTRATISTA PARA PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario. El acuerdo con las partes referencial, la fecha y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, el día _____ de _____ de _____ al (CONSIGNAR FECHA).

EL CONTRATISTA

LA ENTIDAD



De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje cuando las controversias derivadas de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor a quinientos con 00/100 soles (S/ 5 000 000.00).

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-35-2021-RE-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante
 Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-35-2021-RE-1
 Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸	Sí		No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

¹⁶ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibídem.

¹⁸ Ibídem.

actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-35-2021-RE-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-35-2021-RE-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

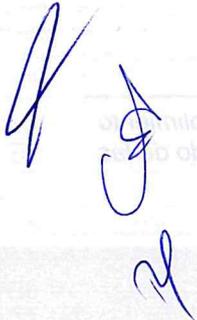
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-35-2021-RE-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-35-2021-RE-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

ANEXO N° 2

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorciado se presente como gestor)

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSOCIADO 1]
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSOCIADO 2]

3. [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSOCIADO 1]
4. [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos relativos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido para suscribir el presente contrato con la Entidad.

5. Firmas nuestro domicilio legal común en [.....].

6. Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

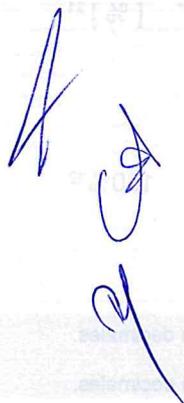
1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSOCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSOCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSOCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSOCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES



ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-35-2021-RE-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-35-2021-RE-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²³ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-35-2021-RE-1
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-35-2021-RE-1

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 24	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 25	EXPERIENCIA PROVENIENTE 26 DE:	MONEDA	IMPORTE 27	TIPO DE CAMBIO VENTA 28	MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-35-2021-RE-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-35-2021-RE-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-35-2021-RE-1
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-35-2021-RE-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

